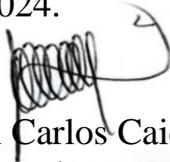


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, hoy 05 de febrero de 2024.

  
Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira- Risaralda, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El demandante dentro del presente proceso, solicita se autorice el pago de un título por valor de \$29.3333.053,86.

Para decidir se debe tener en cuenta lo siguiente:

-. Por auto del 22 de junio de 2023, por pago total de las cuotas en mora, se dio por terminado este proceso Ejecutivo Mayor Cuantía promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra DIEGO ECHEVERRY ECHEVERRY y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, no obstante, no se accedió a la petición de devolución de títulos a favor del demandado, porque existía una prelación del crédito solicitada por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-.

-. Posteriormente se encuentra oficio remitido por la DIAN visible a [Pdf037](#), donde solicitan el levantamiento de cualquier medida a razón de obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Seccional Pereira.

-. Revisado el sistema del banco agrario títulos judiciales, se observa que, se tiene en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho consignado a órdenes del presente proceso el título 457030000878885 por valor de \$29.333.053,86, pendiente de pago<sup>1</sup>

Así las cosas y como el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y como tal se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, se accede a la solicitud de devolución de dineros a favor del demandado Diego Echeverry Echeverry, a quien se requiere para que allegue certificación bancaria donde pueda hacerse la devolución del dinero solicitado a través de la modalidad de abono a cuenta, toda vez que el título 457030000878885 por valor de \$29.333.053,86, excede la suma de 15 SMLMV, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO**  
Juez

Olga Cristina Garcia Agudelo

Firmado Por:

<sup>1</sup> Pdf 05 C03 cuaderno de primera instancia

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46b9de2fbddc4d7b1a40bdb86a89aef7bc3c286c16ddb21209626a09a52be5**

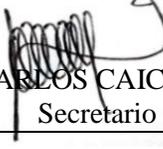
Documento generado en 06/02/2024 02:31:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 018 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 07 de febrero de 2024.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario